



BREVIARIO SOBRE POLÍTICA

Breviario Sobre Política

Ubaldo Márquez

Ubaldo Márquez Roa*

UNIVERSITA CIENCIA

Revista electrónica de investigación de la
Universidad de Xalapa

Año 6, núm. 16, mayo-agosto 2017

ISSN 2007-3917

* Maestro en Derecho Constitucional y Amparo por la Escuela Libre de Derecho de Puebla. Doctorando en Derecho por parte de la Escuela Libre de Derecho de Puebla, autor de los libros “Los derechos humanos en el derecho civil y familiar” y “A Temporis, Del derecho civil y familiar a los derechos humanos.” (ubaldo.marquez.roa@gmail.com)



SUMARIO: 1. Resumen/Abstract; 2. Introducción; 3. Lo que significa política; 4. La corrupción y el poder; 5. Deslegitimación de una autoridad; 6. Conclusiones; 7. Fuentes de consulta.

1. RESUMEN

El presente artículo tiene por objeto retomar la esencia del término política, estableciendo que el fin de la política es el bienestar común y no solo la detentación del poder, entiéndase que el poder es únicamente una herramienta para servir a la sociedad y no atender los fines particulares. De igual manera se establece la diferencia entre autoridad y potestad. Se abordan temas tales como la corrupción, la opinión pública y los mecanismos para la deslegitimación de las autoridades.

PALABRAS CLAVES: Política, corrupción, autoridad, potestad.

ABSTRACT

The purpose of this piece of writing is to retake the essence of the political term; the meaning of politics is the common welfare and not only the detention of power, under these lines we must understand that the power is only a tool to serve society and not for serving the individuals purposes. Also this writing has established the main difference between authority and power. Nevertheless when we write about this kind of topics, it is important to put a head issues such as corruption, public opinion and mechanisms for delegitimizing authorities.

KEYWORDS: Politics, corruption, authority, power.

2. INTRODUCCIÓN

La política se encuentra inmiscuida dentro de la vida del ser humano, hablar de política no es hablar solo de las contiendas electorales o de los partidos políticos, tampoco se trata únicamente de los escándalos que involucran actos de corrupción de aquellas personas que funjan como figuras de autoridad o de potestad. La política es parte esencial de la vida de todo ciudadano, no obstante es diferente ser un hombre político a ser una persona dedicada a la política. Debe entenderse que la política se basa en el bienestar común y no en la detentación del poder para la satisfacción de los intereses personales.

Debe comprenderse la idea primigenia de política y analizarse en su sentido más amplio, sin pasar por alto las contiendas electorales, la administración pública, el dictado de leyes, la distribución económica de la riqueza, las decisiones judiciales y la opinión pública, los cuales son elementos fundamentales para la construcción de la política, pero no son la política en sí misma. De igual manera debe comprenderse que la detentación del poder por parte de las figuras de autoridad es





para el bienestar común, por ello se plantea un análisis de diversas teorías como las de Rawls y Raz.

Tómese en cuenta que el tema de la política se liga con el uso adecuado del poder, la desviación del mismo conlleva a la generación de actos de corrupción. Es importante además comprender que las funciones realizadas por las figuras de autoridad y potestad son diferentes, cuestión que se abordará a lo largo de las siguientes páginas. Bajo la misma tesitura se reflexiona sobre la legitimidad de la autoridad, así mismo se delibera sobre las características que debe poseer una autoridad para ser considerada legítima. Además se plantea la relación existente entre los medios de comunicación y la opinión pública para la deslegitimación de aquellas personas que ostentan cierta autoridad pública, sin embargo no es lo mismo deslegitimizar a una persona con autoridad que a una institución, cuestión que se deja en claro en las del presente artículo.

3. LO QUE SIGNIFICA LA POLÍTICA

La idea de política se ha convertido en un alegorismo, esto se debe a la habitud de distinguir entre lo político y lo social, entre el Estado y la sociedad como si fueran conceptos opuestos y sin relación alguna. Aristóteles concibe a la política como el fin de toda comunidad, recuérdese que en griego *pólis* significa ciudad esto sin entrar al debate de la expresión griega señalada, por ende no se recurre al término de "ciudad-estado", de manera que la *póli* era un ideal de la forma perfecta de la sociedad civil, ya que contaba con las características esenciales de poseer un territorio reducido, donde sus habitantes se conocieran entre sí, con independencia económica para que todos sus habitantes tuvieran los medios idóneos para subsistir, y con independencia política, es decir no encontrarse sometida a otra ciudad o gobierno extranjero. Así mismo conviene señalar a la letra lo que Aristóteles ha establecido en su obra sobre la política:

Puesto que vemos que toda ciudad es una cierta comunidad y que toda comunidad está constituida con miras a algún bien (porque en vista de lo que les parece bueno todos obra en todos sus actos), es evidente que todas tienden a un cierto bien, pero sobre todo tiende al supero la soberana entre todas y que incluye a todas las demás. Esta es la llamada ciudad y comunidad cívica. (1982, p.28)

Del análisis de la anterior cita podemos advertir, que el cuestionamiento primigenio de Aristóteles era señalar que la conformación del hombre como político es buscar el bienestar de su comunidad. La búsqueda del bienestar es inherente en la especie humana como ser racional, los hombres siempre buscan el mayor beneficio para hacer su vida más fácil y cómoda. Por tanto en el vivir de lo político y en lo político para el hombre griego no era visto como dos aspectos diferentes sino como un mismo aspecto de la vida, la esencia de un todo. Durante casi dos milenios la palabra política cayó ampliamente en desuso, es decir se ha dejado de concebir a la política como el bien común para los hombres dentro de la ciudad, sin embargo paradójicamente durante todo este tiempo se ha seguido pensando siempre en la política, porque se ha concebido siempre como uno de los mayores problemas de este mundo el temperar y regular el dominio del hombre sobre el hombre. (Sartori, 2012, p. 242)



La política busca el bienestar común y parte de ese bienestar común consiste en la correcta distribución de la riqueza. Recuérdate que los bienes primarios brindan las oportunidades básicas, pero no forzosamente la distribución del ingreso y de las riquezas debe ser igual para todas las personas, no obstante si debe ser ventajosa para todas las personas, al igual que los puestos de autoridad y mando deben ser accesibles a todos, esto se aplica haciendo asequibles los puestos y, teniendo en cuentas esta restricción, disponiendo las desigualdades económicas y sociales de modo tal que todos se beneficien. (Rawls, 2014, p. 68) Lo plasmado con anterioridad quiere decir que se aceptan las diferencias pero si todos los individuos estuvieran en igualdad de circunstancias, así mismo los beneficios deben ser concatenados, por ello si una acción beneficia a la mayoría de la población y afecta a un núcleo pequeño debe aplicarse, pues se busca el beneficio de la mayoría, pero si posteriormente a que se haya realizado el beneficio a la mayoría de la población se presenta una situación en la que se favorezca a un pequeño núcleo de la población también deben de aplicarse dichos beneficios, por tanto todos se encuentran en una igualdad. De esta manera se cumple con el principio de diferencia el cual se aplica en función de la distribución equitativa. Se opta por el denominado sistema social el cual se estructura de manera que la distribución resultante sea justa sin importar lo que ocurra. Siendo así la distribución de los recursos sociales son cedidos al gobierno, para proveer bienes públicos y satisfacer el principio de diferencia. (Ibídem, p. 275) La pérdida de atención al principio de diferencia, genera políticas que solo benefician a unos cuantos.

El término política se ha venido deformando, señalamos como política, los programas sociales, la creación de leyes, los discursos durante las campañas electorales, el sufragio, las resoluciones de los Tribunales Electorales y otros tantos temas parecidos. Todo lo mencionado anteriormente forma parte de la política pero no es la política en sí misma; la concepción primigenia de política se concibe como el bienestar común, entiéndase además que este concepto implica un conceso en la satisfacción de las necesidades básicas de los habitantes de cada ciudad. Debe entenderse que hay un estándar mínimo de dichas necesidades, el cual se ha obtenido mediante conceso general, es importante señalar que la palabra conceso es distinta a la de unanimidad. Por ello la prioridad del hombre político es resolver esas necesidades surgidas mediante consenso. Un vicio a erradicar es la desviación de la conducta para la resolución de las necesidades sociales, entiéndase a esta desviación como la anteposición de los intereses particulares sobre las necesidades colectivas.

Para comprender un poco mejor temas como la política, el poder, la administración y el bienestar común, es preciso remontarse a los orígenes, los cuales tienen su fundamento en la familia, como núcleo primigenio de la sociedad, las partes de la administración doméstica eran tres: 1) El dominio de amo, 2) el dominio paterno, y 3) la relación conyugal, en la mayoría de los regímenes de ciudadanos se alterna el poder entre el gobernante y los gobernados, es decir cuando uno manda el otro obedece, se busca establecer una diferencia en los atavíos, en los tratamientos y honores, (Aristóteles, 1982, pp.51) creándose las figuras de mando y subordinación.

La autoridad como aquella que dictamina las ordenanzas, mientras que un segundo sujeto las acata, de esta manera al proceso de la creación y acatamientos de voluntades se les denomina poder. La potestad por su parte implica que otra persona pueda aplicar el uso de la fuerza para hacer cumplir las disposiciones de la autoridad. No resulta extraño que en el seno familiar converjan las figuras de autoridad y potestad, creadas de la relación entre los progenitores y sus vástagos, es decir una relación de poder. La familia se vincula fuertemente en las estructuras de poder y por ende en la política, siendo así conviene señalar las relaciones entre el dominio paternal y el despótico. El derecho de dominio por generación es el que los padres tienen sobre sus hijos, y se llama paternal,



lo cual no deriva de la generación tradicional, es decir del sentido biológico por el cual el progenitor tiene dominio sobre su hijo por haberlo procreado, sino por consentimiento del hijo bien sea expreso o tácito. Ahora bien una familia no es propiamente un Estado, a menos que no alcance ese poder por razón de su número, o por otras circunstancias que le permitían no ser sojuzgada sin el azar de una guerra. (HOBBS, 2012, pp.163-166) Sin embargo no implica que el poder de una nación no haya permanecido en las manos de una o varias familias, véanse los ejemplos de las monarquías y de las democracias representativas: En la primera forma de gobierno mencionada una familia detenta el poder, mientras que la segunda son una serie de familias las que sostienen el poder, ello debido a que los mismos miembros de las familias van rotándose en los diferentes puestos de representación popular.

4. LA CORRUPCIÓN Y EL PODER

El concepto de corrupción es un concepto amplio e indeterminado, el término que utiliza la Oficina de Naciones Unidas contra las drogas y el delito, así como la Convención de las Naciones Unidas Contra la Corrupción, no da una definición concreta sobre corrupción sin embargo incluye conductas como el soborno, fraude, apropiación indebida u otras formas de desviación de recursos por un funcionario público, siendo las anteriores solamente enunciativas mas no limitativas, por ello se incluyen también los casos de nepotismo, extorsión, tráfico de influencias, uso indebido de información privilegiada, la compra y venta de decisiones judiciales, entre a otras prácticas. La locución latina de corrupción proviene de *corruptionis*, acción de corromper o corromperse, mientras que corromper significa el deterioro de alguna cosa. Ciertamente la corrupción engloba las conductas desviadas de los titulares que poseen cargos públicos, así como de todos aquellos funcionarios y miembros del sector privado. La corrupción al ser un concepto indeterminado puede establecerse como la desviación de la conducta humana sobre el bien común por el particular, la corrupción se vincula con la actitud egoísta del ser humano, la cual se extiende al círculo de personas que le rodean. La multicitada Convención de las Naciones Unidas Contra la Corrupción señala en su prefacio lo siguiente:

La corrupción es catalogada como una plaga insidiosa con consecuencias corrosivas para la sociedad. Da pie a las violaciones de los derechos humanos, socava la democracia y el Estado de derecho, permite el florecimiento de la delincuencia organizada, el terrorismo y otras amenazas de la seguridad humana. La corrupción afecta infinitamente más a los pobres desvía los fondos destinados al desarrollo, socava la capacidad de los gobiernos de ofrecer servicios básicos, por lo crea la desigualdad entre la población.

Como es posible apreciar la corrupción finalmente tiene como propósito el enriquecimiento de un grupo determinado de la población, quienes gozan además determinados privilegios que no se encuentran establecidos en los ordenamientos jurídicos, y que no se encuentran previstos dentro de los convencionalismos sociales. La corrupción se origina de lo político, se le denomina como fetichismo del poder, del actor político y de los miembros de la comunidad política. El representante corrompido puede usar el poder por el placer de ejercer su voluntad como una vanagloria. (DUSSEL, 2006, pp. 13-14)

Para que exista corrupción un elemento esencial es la detentación de algún tipo de autoridad misma que conlleva la detentación del poder, este último elemento es usado para ejercer la voluntad de una persona sobre otra, manéjese el siguiente ejemplo:



Un niño descubre que su padre mantiene una relación amorosa con otra mujer que no es su madre, el padre le pide a su hijo que guarde el secreto, a cambio le otorgará cualquier permiso que quiera y/o comprarle cualquier cosa material que llegase a desear.

En este ejemplo de corrupción no hay una situación monetaria de por medio, sin embargo existe una relación con la figura de la autoridad y la obtención de un beneficio a cambio de la realización de una conducta inadecuada, como sería el solapar la infidelidad. De esta forma podemos entender que la corrupción no conlleva en todo momento una situación monetaria, pues el dinero solo es un medio más para realizarla. El fin de la corrupción es la obtención de un beneficio personal a costa de una situación que puede ser perjudicial para un tercero, este tipo de situaciones involucran las figuras de autoridad y potestad que previamente se habían señalado ya que guardan íntima relación con el poder.

Las personas que detenta autoridad así como la potestad se encuentran sujetas a ser corrompidas, el usar el poder de manera inadecuada corrompe a los seres humanos. El poder forma parte de una realidad jurídica, realidad que se expresa a través del concepto de legitimidad. Por la legitimidad una decisión se transforma en una decisión de poder, y hace capaz a quien decide de exigir su cumplimiento. La carencia de legitimidad en una decisión no tiene por qué acatarse, no resulta potestativa ni hace procedente a la imposición de la fuerza ante la desobediencia.

¿Cuándo consideramos que una autoridad se encuentra legitimada? La respuesta es mediante el establecimiento de una justificación del ejercicio del poder coercitivo para imponer sus directrices. La división clásica de la figura de autoridad se realiza en tres esquemas, autoridad de *facto*, de *iure* y *legítima*.

Una autoridad de *facto* es aquella que posee determinada influencia pero su reconocimiento no se encuentra establecido en un texto legal, ejemplo un ministro de algún cuerpo religioso, ejercer autoridad sobre los miembros de su religión pero no sobre el resto de la población. Una autoridad de *iure*, es aquella que encontramos establecida por los ordenamientos jurídicos, pensemos en cualquier juez o en el presidente, una autoridad de *iure* puedo o no haber sido previamente una autoridad de *facto*. La autoridad *legítima* tiene el respaldo de las razones de *facto* y de *iure*, puede poseer ambas o solo una, es muy importante tener en claro que las autoridades legítimas ejercen actos plenipotenciarios. Al señalar una autoridad legítima, podría pensarse que se ha encontrado o se encontrará establecida en un ordenamiento jurídico para que sus decisiones sean válidas, como ya se mencionó esto no es necesario; como ejemplo tenemos los tribunales de la Nuremberg, Tokio, Rwanda y Exyugoslavia, estos tribunales fueron *Ad hoc* y sus decisiones fueron legítimas sin la necesidad de encontrarse previamente establecidos en un ordenamiento jurídico.

Conforme a lo mencionado en los párrafos anteriores reflexiónese sobre estos cuestionamientos:

- I. ¿Si las autoridades son corruptas son autoridades legítimas?
- II. ¿Por qué seguir a las autoridades que se encuentran corrompidas?

Estas preguntas no forzosamente deben responderse durante el transcurso de las siguientes páginas, basta con mencionar las ideas contractualitas clásicas así como a las de Raz. El ser humano cede determinadas libertades a cambio de protección, de esta manera se sujeta a las disposiciones que establece el gobernante, por lo que cada uno pone en común su persona y todo





su poder bajo la suprema dirección de la voluntad general, y cada miembro es considerado como parte indivisible del todo. (ROUSSEAU, 2006, p.14) Sin embargo el respeto a la legitimidad de la autoridad consiste en el señalamiento de los razonamientos prácticos y de las directivas, lo cual hace referencia a la mejor competencia técnica del experto, por tanto aquella persona que tiene autoridad es porque puede afrontar mejor las situaciones que se le presentan, y por tanto podrá resolverla adecuadamente, este razonamiento construye el denominado argumento pericial que define Raz. (RAZ, 1991, p. 242) Conforme a lo *supra* mencionado póngase el siguiente ejemplo: Si tomamos un vuelo de México a Madrid y durante el viaje una turbina deja de funcionar y la aeronave debe aterrizar de emergencia, los pasajeros harán casos de las instrucciones que den las azafatas y el capitán, por ser personas que cuentan con un mejor entrenamiento para ese tipo de emergencia, de esta manera se acepta la autoridad de estas personas, porque los pasajeros desean mantenerse a salvo. Las tesis maximalistas y minimalistas, ofrecen la legitimidad de la autoridad basadas en la razón. La primera señala, una autoridad se convierte en legítima al ser aceptada tomando en consideración que el destinatario elige trasladar su razón para actuar a otro individuo, por tanto este último es quien se convertirá en la autoridad. La segunda tesis señala, la autoridad se vuelve legítima cuando previamente se ha realizado un balance de razones por las cuales se les desea seguir. (RAZ, 1986, pp. 27-35) La tesis minimalista pone en duda a la autoridad pues establece que debe existir una pluralidad de opciones que permitan llevar a un conceso general, pero finalmente se acepta la figura de la autoridad. De esta manera una autoridad legítima posee la pretensión de aceptar las directivas autoritarias y postergar el juicio propio, cuestión que si bien es una de las características de las autoridades de *facto* y *de iure*, guarda especial relación con el consentimiento expreso o tácito de la voluntad del destinatario. (RAZ, 1985, pp. 67-71)

¿Una autoridad corrupta puede decirse es una autoridad legítima? La respuesta es una afirmación. Perdería su legitimidad cuando los destinatarios dejen de aceptarla al igual que los actos emanados de ella. Tómese como base las tesis minimalistas o maximalistas, la fuerza de la autoridad radica en el consenso y el consentimiento de la voluntad de los destinatarios.

¿Por qué se sigue a las autoridades corrompidas? La respuesta se basa en dos razones paralelas. La primera por miedo a un cambio verdadero, algunos sostiene que los cambios deben ser paulatinos, otros más que deben ser inmediatos, sin embargo, ninguno otorga los resultados deseados. Los cambios paulatinos terminan muchas veces por adaptarse al sistema corrompido o atienden a los intereses de quienes fungen como autoridad y detentan el poder en ese momento histórico-social, de suerte que se juega con un sistema de contrapesos, originariamente porque las bases sociales y estructurales del gobierno continúan siendo la mismas, por ello existe un sistema de contra pesos entre los intereses de quienes fueron autoridades y quienes fungen en ese momento como autoridad, en ese sentido la estructura funcional continúa siendo la misma. Por otra parte un cambio radical implica forzosamente una reestructuración de las instituciones gubernamentales, lo cual surge que previamente hubo una caída del anterior régimen, no obstante ello implica un doble esfuerzo, porque se deben plantear y plasmar las nuevas bases institucionales, y por tanto ha de readaptarse la idiosincrasia de los operadores de dichas instituciones y la sociedad en general, para evitar que corrompan al sistema. Finalmente los sistemas y las instituciones son nobles al momento de ser creados, pero lo que los degrada es el personal que no se encuentra preparado para ejercer funciones de autoridad y potestad, personas que ingresan por recomendaciones y que favorecen intereses particulares, así como aquellos operadores que sucumben ante la corrupción o los que entran siendo corruptos.



5. DESLEGITIMACIÓN DE AUTORIDAD

Entiéndase que las autoridades de un Estado se ven contrarrestada por la división de poderes y con ello las atribuciones que cada una posee, creándose el sistema de contrapesos, la división clásica del poder es a través de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, un cuarto poder es considerado el electoral, y el quinto es la prensa. Centremos la atención en este último, pues la prensa sea electrónica o física difunde los sucesos y acontecimientos al instante, se apoya en las redes sociales por ser un recursos inmediato, ya que las personas se encuentran en constante contacto las diferentes plataformas electrónicas como son *facebook* y *twitter*. La gente prefiere leer o escuchar una noticia en internet que en la televisión o la radio, manifiestan su acuerdo o desacuerdos con alguna cuestión pública en los blogs, se suscriben a canales de *youtube*, y viven una vida en constante conexión con el mundo digital. Los gobiernos no se retrasan en el uso de las nuevas tecnologías, crean sus sitios *web* para dar comunicados, o bien para que los ciudadanos puedan realizar determinados trámites o la agilización de los mismos, con esta tendencia a la creación de una sociedad digitalizada, la nueva forma de gobernar se vuelve cibernética, por lo que los hombres se convierten en hombres multimedia. (SARTORI, 2013, p.100) Sin duda alguna el quinto poder es el que más ocupa las redes sociales, la función del quinto poder no solo es una función de vigilancia constante de los otros cuatro, también puede ejercer presión y movilizar a las masas para deslegitimar a las autoridades. Para deslegitimar a una autoridad no es necesario deslegitimar a la persona, la autoridad se deslegitima cuando no cumplen con las características que la volvieron legítima.

Debe comprender que en una sociedad democrática las actividades de las instituciones del Estado se insertan dentro de la esfera del debate público, por lo que se sujetan a un escrutinio, de esta manera el Estado debe tolerar las afirmaciones que vierta los ciudadanos en el ejercicio del control democrático. (Corte IDH. Caso Usón Ramírez vs Venezuela. Párr. 83) Es muy común tratar de deslegitimar a una persona que detenta determinada autoridad, esto se hace por medio de la denominada máquina de fango. (ECO, 2015, p. 77) El quinto poder juega un papel muy importante cuando se busca deslegitimar a una persona, para que opera la máquina de fango es suficiente mencionar que esta persona ha hecho algo, puede resultar ser una cuestión normalísima pero el simple hecho de decirlo crea una sombra de sospecha. El uso de la vida privada para perjudicar a alguien no es algo novedoso, pero una cosa es el uso de la vida privada y otra su vida privada dentro de lo público, esto es así porque los funcionarios se encuentran sujetos a un escrutinio social mucho más rigurosos, por ello se ven expuestos a un mayor riesgo de sufrir críticas ya que se exponen voluntariamente a un escrutinio más exigente. (Corte IDH, Caso Herrera Ulloa vs Costa Rica, párr. 129)

Al mencionar que los servidores y funcionarios públicos tienen vida privada y vida pública dentro de lo público, no implica que tengan una doble personalidad. El concepto de vida privada, comprende a la intimidad como el núcleo protegido con mayor celo y fuerza, porque se entiende como esencial en la configuración de la persona, por ello la vida privada es lo genéricamente reservado, este último concepto se vincula con el de intimidad lo radicalmente vedado, lo más personal, afectar la vida privada de una persona es afectar su intimidad. (Tesis Aislada de registro 171883) La vida privada dentro de lo público son las situaciones en las cuales se entremezclan su vida personal con las funciones de su cargo. Es en esta última donde se presta mayor atención para desacreditar su persona y por ende hacer que pierda su legitimidad como figura ostentadora de autoridad.



Para comprender mejor lo señalado en el párrafo anterior póngase el siguiente ejemplo: Un funcionario público sale a cenar con su amante este paga con su tarjeta de crédito o débito, si lo llegaran a fotografiar con su amante la situación no pasaría a mayores instancias, sería quizá un asunto bochornoso para él y su familia, pero no traería ninguna repercusión jurídica ya que no afecta directamente a la sociedad, *a contrario sensu* si al mismo funcionario se le da la oportunidad de asistir a un congreso de capacitación en el extranjero con todos los gastos pagados por el erario público, pero él decide llevar a sus amistades y familia a ese viaje acosta del erario público, existe entonces una situación de responsabilidad patrimonial, ya que el presupuesto que se le designado para cubrir sus viáticos lo sobrepasa y utilizo más de lo que era debido, además de no haber cubierto el gasto de los terceros con sus propios ingresos, de esta manera se puede deslegitimar a su persona con relación al cargo que ostenta. Es en este último ejemplo donde puede señalarse que existe una relación de la vida privada en lo público.

El derecho al honor de los servidores públicos se puede ver afectado cuando los medios de comunicación otorguen información errónea sobre sus personas y sus acciones. Los medios de comunicación están obligados a corroborar la veracidad de las notas informativas que pretendan publicar, es decir, deben verificar que aquello que van a hacer del conocimiento público se apegue a la realidad, para estar en aptitud de publicar una información objetiva y veraz, y no afectar el honor y reputación de las personas, a fin de no causarles un demérito en su prestigio. (Tesis Aislada de registro 191835) Recuérdese que el derecho al honor posee una doble característica la subjetiva y la objetiva, la primera relacionada con la apreciación interpersonal, y la segunda con la apreciación que se hace la gente de nuestra persona. (Tesis Aislada de registro 2000083).

6. CONCLUSIONES

Dentro de todas las líneas planteadas con anterioridad se observó la importancia del concepto primigenio de política, y su finalidad que es el bienestar común. Siendo así la política debe ser entendida como el aquella actividad cotidiana del ser humano, para el bienestar de su persona y su comunidad, mediante la satisfacción de las necesidades colectivas sobre los intereses particulares. La distribución de la riqueza es solamente uno de los tantos elementos que conforman el bienestar común. Aquellas personas que fungen como figuras de autoridad y de potestad, son aquellas que se les confiere un facultad de mando, tienen la consigna de dictar y aplicar aquellas medidas necesarias para garantizar el beneficio de los ciudadanos, recuérdese que este tipo de decisiones en las democracias son mediante consenso, no obstante consenso no significa unanimidad, por tanto se busca el bienestar de la mayoría. Desviar el uso del poder conferido para la satisfacción del interés personal o de las minorías que conforman su círculo de allegados, genera los actos de corrupción. Bajo esa tesitura se reflexionó sobre el seguimiento de las autoridades corrompidas, al igual que la legitimidad de los actos que estas.

Es importante señalar que los medios de comunicación en estas épocas son el nuevo campo de acción en materia de vigilancia de las personas que detentan el poder. Estos medios de comunicación forman el denominado quinto poder, es decir la prensa, la cual transforma la opinión pública respecto de algún tema o persona. Esta última permite legitimar al igual que deslegitimar a quienes desempeñan el papel de autoridades. Por ello se hizo énfasis en la vida privada de los funcionarios públicos y en las situaciones en que mezclan su vida privada con el desempeño de su cargo, creando con ello la figura de vida privada en lo público.



De esta manera el presente artículo pretende dejar una reflexión al lector sobre el término política y que el mismo no le debe concernir a unos cuantos, sino que este es un término con el que todo ciudadano debe estar emparentado.

7. FUENTES DE CONSULTA

Libros

ARISTÓTELES, (1982) *Política*, Biblioteca Gredos, Madrid.

DUSSEL Enrique, (2006) *20 tesis de política*, siglo XXI, México.

ECO, Umberto, (2015) *Número Cero*, Lumen, España.

HOBBS, Thomas, (2012) *Leviatán o la materia, forma y poder de una república eclesiástica y civil*, 2a edición, 18a reimpresión, Fondo de Cultura Económica, México.

RAWLS, John, (2014) *Teoría de la justicia*, 2ª edición, Fondo de Cultura Económica, México

RAZ, Joseph. *La autoridad del Derecho, ensayos sobre el derecho y moral*, UNAM, México

RAZ, Joseph. (1985) *Razón práctica y normas*, Centro de Estudios Constitucionales Madrid

RAZ, Joseph.(1986) *The Morality of freedom*, Claredon Paperbacks, Oxford

ROUSSEAU, Juan Jacobo. (2006) *El contrato social*, ediciones leyenda, México

SARTORI, Giovanni, (2012) *Elementos de teoría política*, 4a reimpresión, Alianza Editorial, Madrid



SARTORI, Giovanni. (2013) *Homo videns. La sociedad teledirigida*, Punto de lectura, México

Tratados internacionales

Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, Resolución 58/4 de la Asamblea General de 31 de octubre de 2003.

Jurisprudencia nacional e internacional

[T.A.] 9a Época 1a. CXLIX/2007 S.J.F y su Gaceta Tomo XXVI, Julio de 2007 pág. 272 de registro 171883

[T.A.] 9a Época I.7o.C.30 C S.J.F y su Gaceta Tomo XI, Mayo de 2000, pág. 921 de registro 191835

[T.A.] 10a Época 1a. XX/2011 S.J.F y su Gaceta Libro IV, Enero de 2012, Tomo 3 pág. 2906 de registro 2000083

Corte IDH. Caso Herrera Ulloa Vs Costa Rica. Excepciones Preliminares. Fondo, Reparaciones y Costas Sentencia de 2 de Julio de 2004. Serie C. 107

Corte IDH. Caso Usón Ramírez vs Venezuela. Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas Sentencia de 20 de noviembre de 2009. Serie C No. 207